MFD
EJECUTIVO
RAD. 2020-00371-00

Constancia Secretarial: Al Despacho de la señora Juez, con el atento informe que el apoderado de la parte demandante solicitó corrección de una providencia. Sirva ordenar lo conducente.

Bucaramanga, 14 de junio de 2022.

MARIA FERNANDA DELGADO ESPARZA
Secretaria

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, quince (15) de junio de dos mil veintidós (2022)

Analizadas las presentes diligencias, encuentra este Despacho que mediante providencia del 03/12/2021 se aprobó la liquidación de costas a favor de la FINANCIERA COMULTRASAN por valor de CIENTO TREINTA Y CINCO MIL PESOS ($135.000).

No obstante, al revisar la liquidación de costas se observa que la misma contiene un error de digitación en el valor total de la misma, pues el computo arroja como resultado la suma de CIENTO TREINTA Y CINCO MIL PESOS ($135.000)., sin embargo, en el auto quedó consignado el valor correspondiente a CIENTO DIECIOCHOMIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE.

Entonces, a voces del Artículo 286 del Código General del Proceso "(…) Toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético puede ser corregida por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto (…)", procede este Despacho a efectuar la corrección correspondiente, en el sentido que el valor correcto de la liquidación de costas es CIENTO TREINTA Y CINCO MIL PESOS ($135.000).

En virtud de lo dispuesto, el Juzgado Once Civil Municipal de Bucaramanga

RESUELVE

PRIMERO: CORREGIR el valor de la liquidación de costas aprobada mediante providencia del tres (03) de diciembre de dos mil veintiuno (2021), la cual quedará de la siguiente forma:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

AGENCIAS EN DERECHO	$	100.000
NOTIFICACIONES JUDICIALES	$	35.000
TOTAL	$	135.000
CIENTO TREINTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE		

SEGUNDO: CUMPLIDO lo anterior, de forma inmediata efectúense los trámites necesarios para enviar el expediente con destino a los JUZGADOS DE EJECUCIONES CIVILES MUNICIPALES DE BUCARAMANGA -REPARTO-, en la siguiente lista de remisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MARIA CRISTINA TORRES MORENO
JUEZ